



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0458

BUENOS AIRES, 12 ENE 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13056-15-7 y el Expediente N° 1-47-0000-15041-16-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada WORH RUBEN ALBERTO inscrita en el R.N.E. bajo el N° 210031160 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 8295/11, solicita autorización para su ampliación de rubro y reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo

la
7



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0458

8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese y autorizase la ampliación de rubro a la firma WORH RUBEN ALBERTO, con domicilio en la calle Gonella 2310 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico BONVIN Pablo Luis, Matrícula Profesional N° 1-2291-2.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 8295/11, bajo el RNE N° 210031160 a la firma WORH RUBEN ALBERTO, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la

la
os
↑



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0 4 5 8**

presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 210031160 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 16 de Diciembre del año 2021.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 51, 52, 53.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-13056-15-7 y 1-47-0000-15041-16-9

DISPOSICIÓN Nº

ca
ca

0 4 5 8

Dr. ROBERTO LEUZ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos, polvos)
- Limpiadores (líquidos, polvos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Productos para Acabado de Superficies (líquidos)
- Destapacañerías (líquidos)
- Desincrustantes (líquidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, polvos)
- Reguladores de pH (líquidos)
- Floculantes/Coagulantes de aguas (líquidos)
- Secuestrantes/Reductores de metales (líquidos/polvos)
- Tratamiento de aguas de enfriamiento (líquidos)
- Tratamiento de calderas (líquidos)
- Blanqueadores (líquidos, polvos)
- Neutralizadores/Eliminadores de olores (líquidos)
- Removedores (líquidos)
- Jabones para lavado de ropa (líquidos, polvos)
- Auxiliares (líquidos)
- Lubricantes para cintas transportadoras (líquidos)
- Sal regeneradora para máquinas lavavajillas (líquidos , polvos)
- Apresto elaborado en base a almidón de maíz (líquidos, polvos)

EXPT. N° 1-47-0000-13056-15-7 y 1-47-0000-15041-16-9

DISPOSICION N°

ca

0 4 5 8

ca
006


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.